

**Recurso interpuesto el 17 de septiembre de 2019 — Welter's/EUIPO (Forma de una empuñadura con cerdas)****(Asunto T-624/19)**

(2019/C 399/95)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes***Recurrente:* Welter's Co. Ltd (Touliu, Taiwán) (representante: T. Meinke, abogado)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Marca controvertida:* Marca tridimensional de la Unión (Forma de una empuñadura con cerdas) en color blanco — Solicitud de registro n.º17 902 351*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 11 de julio de 2019 en el asunto R 2428/2018-5**Pretensiones**

La parte recurrente niega el carácter lícito de la resolución impugnada y solicita al Tribunal General que ordene a la EUIPO que registre la marca solicitada en el registro de marcas de la Unión también para los siguientes productos de la clase 21: cepillos, materiales para fabricar cepillos, mondadientes, peines, cepillos de dientes, cepillos interdentes para limpiar los dientes.

**Motivo invocado**

— Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

**Recurso interpuesto el 20 de septiembre de 2019 – L. Oliva Torras/EUIPO – Mecánica del Frío (Acoplamientos para vehículos)****(Asunto T-629/19)**

(2019/C 399/96)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* L. Oliva Torras, SA (Manresa, España) (representante: E. Sugrañes Coca, abogada)*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Mecánica del Frío, SL (Cornellá de Llobregat, España)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Titular del dibujo o modelo controvertido:* Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

*Dibujo o modelo controvertido:* Dibujo o modelo comunitario (Acoplamientos para vehículos) – Dibujo o modelo comunitario nº 2217 588-0004

*Resolución impugnada:* Resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 10 de julio de 2019 en el asunto R 1399/2017-3

### **Pretensiones**

La demandante solicita al Tribunal General:

- Sobre la causa de nulidad: se solicita que se confirmen las conclusiones de la Sala de Recursos en este punto y se tenga el procedimiento de nulidad interpuesto por objeto de las causas de nulidad de un diseño comunitario con respecto a cada uno de los artículos 4 al 9 del RDC «requisitos de protección».
- Sobre la anterioridad en la que se basan las alegaciones de falta de novedad y carácter singular: la comparativa realizada por la División de Anulación y la Sala de Recursos basándose exclusivamente en la imagen A (render del catálogo) es incorrecta y se solicita que se realice la comparativa teniendo en cuenta todos los elementos de prueba aportados y las circunstancias particulares del caso que nos ocupa.
- Sobre el fondo: falta de novedad del MCR. Se solicita que sea declarado nulo ya que es cuasi idéntico y por tanto consiste en una imitación prácticamente idéntica sin autorización del diseño comercializado por el demandante. Como consecuencia, el MCR impugnado carece del requisito de novedad necesario para adquirir la protección mediante el registro de un diseño comunitario.
- Sobre el fondo: falta de carácter singular del MCR. Se solicita que el diseño impugnado sea declarado nulo por falta de carácter singular con respecto a los diseños divulgados con anterioridad por L. Oliva Torras, S.A. teniendo en cuenta el poco margen de libertad creativa impuesto por la funcionalidad técnica de la pieza que debe ir montada en un motor particular de vehículo, las características del usuario informado y las similitudes entre las piezas comparadas.
- Sobre el fondo: existencia de exclusiones a la protección del MCR a tenor del artículo 8 RDC. Se solicita que el diseño impugnado sea declarado nulo por estar incurso en la prohibición establecida en el artículo 8, apartados 1 y 2, ya que la apariencia del diseño está dictada exclusivamente por su función técnica, y sea declarado nulo por estar incurso en la prohibición absoluta del artículo 4 del RDC al constituir un componente de un producto complejo.
- Sobre el fondo: contrariedad del MCR al artículo 9 RDC. Se solicita se confirme la decisión de la Sala de Recursos en este punto.
- De conformidad con el artículo 134, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, «Reglas Generales de imposición de costas», se solicita que la parte que haya visto desestimadas sus pretensiones será condenada en costas, si así lo hubiera solicitado la otra parte.
- De conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, esta parte solicita la acumulación de asuntos con el asunto T-100/19, cuya fase oral ha sido solicitada por esta parte y está pendiente de decisión. De acuerdo con este mismo artículo 68 se dispone que podrá ordenarse en todo lo momento, de oficio o a instancia de una parte principal, la acumulación por razón de conexidad de varios asuntos que tengan el mismo objeto, a efectos de una o varias de las siguientes etapas; fase escrita del procedimiento, fase oral del procedimiento y resolución que ponga fin al proceso.

### **Motivos invocados**

Infracción de los artículos 4 a 9 y 61 del Reglamento (CE) nº 6/2002 del Consejo.

---